730

LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "CONTRATACIÒN DE SERVICIOS FUNERARIOS" CONTRATAO ABIERTO POR MONTOS-PLURIANUAL- ID Nº 375.374.-

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 21 de mayo de 2020.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÒN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "CONTRATACIÒN DE SERVICIOS FUNERARIOS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS-PLURIANUAL- ID Nº 375.374.-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 del Acta de Directorio N° 1325/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES DEL LLAMADO

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO:	9- Servicios de ceremonial, gastronòmico y funerarios
NUMERO DEL PAC:	375.374
MONTO GLOBAL ESTIMADO	Gs. 210.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 067/2020	Gs 85.000.000
PLURIANUALIDAD	SI
NOMBRE DEL LLAMADO:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "CONTRATACIÒN DE SERVICIOS FUNERARIOS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS-PLURIANUAL- ID Nº 375.374.-
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR EL TOTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE 30
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	5%
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA de Seguros o Garantía Bancaria
DURACIÓN DEL CONTRATO	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 27/04/2020 se labró el Acta UOC N° 027/2020, que forma parte del presente informe, en la que se hizo constar entre otros, las firmas que han presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC. El detalle es el siguiente:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrador
essap sa

729

N° de Oferta	Presentan Ofertas	LCO N°07/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS" ID N° 37.5374 - Monto total de la Oferta en Guaraníes
1	SAN BLAS	4.473.347.-
2	FUTURO	5.488.400.-
3	JARDIN DE LA PAZ	5.960.000.-

No se han realizado observaciones.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

RAZON SOCIAL	RUC	FORMULARIO DE OFERTA DESCARGADO DEL SICP	LISTA DE PRECIO DESCARGADO DEL SICP	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL OFERENTE/REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA
SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A	80018562-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. -JARDIN DE LA PAZ	80018039-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUTURO S.A	80025954-8	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE***	CUMPLE

*Se verifica que el Oferente **FUTURO S.A.** presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante PÓLIZA N° 1508048448 – END.: 000 emitida por LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS con firma en formato Facsimilar, situación ante la cual se aclara que según Resolución SS.SG N° 208/16 emitida por la Superintendencia de Seguros, se autoriza a la Aseguradora LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS a suscribir pólizas con firmas en formato facsimilar y código encriptado de seguridad.

****Garantía de mantenimiento de oferta**

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	OFERENTES		
	SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A	COMPAÑÍA GRAL DE SERVICIOS S.A-JARDIN DE LA PAZ	FUTURO S.A
MONTO DE LA OFERTA	4.473.347	5.960.000	5.488.400
PORCENTAJE DE LA GARANTIA 5% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO	10.500.000	10.500.000	10.500.000
PRESENTA POR GS.	10.500.000	10.500.000	14.700.000
VIGENCIA DESDE LA FECHA DE APERTURA	151	121	160
CUMPLE / NO CUMPLE -EL REQUISITO PORCENTAJE Y CON LA VIGENCIA REQUERIDA-	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial. Para el estudio de los requisitos del Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente a los

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

"Documentos que componen la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A. - SAN BLAS	FUTURO S.A.	COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. - JARDIN DE LA PAZ
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*
Constancia SIPE N°	----------	1595009	1595045

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

*Se verifica que el oferente COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. - JARDIN DE LA PAZ no presenta patente municipal del domicilio fiscal (Capital/Asunción) indicado en la Constancia del RUC, motivo por el cual mediante Nota UE N° 259/2020 de fecha 13/05/2020, fue solicitada dicha documentación como así también el Certificado de Cumplimiento con el Seguro social o Constancia de no estar Inscripto (constancia de no adeudar al IPS a la fecha de Apertura de Oferta).

Como consecuencia de la solicitud realizada, en fecha **18/05/2020 a las 12:57 hs.**, el oferente aclara que "*Las patentes comerciales de los locales donde se prestará el servicio fueron presentadas de acuerdo al PBC referente al llamado LCO 07/2020 "Contratación de Servicios Fúnebres*" y presenta el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social a la fecha de apertura de oferta, **pero fuera del plazo establecido por la Convocante**.

Cabe aclarar que el plazo establecido para la presentación de las documentaciones fue de hasta las 09:00 (nueve) horas del día lunes 18/05/2020, recepcionándose el mismo el 18/05/2020 a las 12:57 hs.

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

727

La referida nota UE N° 259/2020 fue notificada a la dirección de correo declarada en la oferta: proveedores@jardindelapaz.com.py

Gmail

noelia romero <nromeroessap@gmail.com>

ID N°375374 ; NOTA N° 259/2020-ESSAP S.A
1 mensaje

noelia romero <nromeroessap@gmail.com>
Para: proveedores@jardindelapaz.com.py
13 de mayo de 2020, 14:23

Se adjunta NOTA UE N°259/2020, de fecha 13/05/2020 en el marco de la LCO N°07/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS"

Se recuerda al Oferente que por Art. 7 de la Resolución DNCP N° 2490/2019, no es necesario acuse de recibo, para el computo de los plazos.

259-compania gral de servicios.pdf
60K

Al respecto, traemos a colación lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003, que entre otras, establece las siguientes pautas: ***Artículo 1°.- Condición de participación.*** *Para participar de los procesos de comunicación, el oferente está obligado a contar con una dirección de correo electrónico, que será declarada en la oferta, con carácter de declaración jurada.* ***Artículo 2°.- Responsabilidad.*** *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.* ***Artículo 3° Uso.-*** *Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.* ***Artículo 5°.- Constatación.*** *Se transcribirá en el Acta de Apertura de Ofertas los correos electrónicos declarados por los oferentes. Si se constata que alguna oferta carece de este dato y se encuentra presente el oferente o su representante acreditado, se requerirá el dato para su inclusión en el acta.* ***Artículo 7°.- Cómputo de plazos.*** *El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibido.*

Así mismo, el art. 59° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.(….).* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***"; en concordancia con el art. 60° del Decreto N° 2992/19 que reza: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes*

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essapsa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essapsa

726

cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales."

Por tanto, atendiendo las consideraciones previamente expuestas respecto a la PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO del documento formal solicitado, la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. -JARDIN DE LA PAZ**, **NO CUMPLE** con lo establecido en las bases del llamado y en consecuencia deberá ser **ELIMINADA**, de acuerdo a lo preceptuado en la normativa vigente aplicable.

3.2 CAPACIDAD LEGAL – RES. DNCP N° 849/2015:

Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:
Inciso "a": Por Comunicación Interna UACP N° 222/2020 la Dirección de Talento Humano de la ESSAP S.A. informa que: "***SERVICIO INTEGRAL de SEPELIO S.A; COMPAÑÌA GENERAL DE SERVICIOS S.A y FUTURO S.A.*** *en dicho contexto cumplimos en informar que según registros obrantes en la Gerencia de Talento Humano – Unidad de Administración y Control del Personal – Departamento de Legajos, las personas mencionadas no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas individualizadas en el punto anterior: "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)", según certificados N° 251432; 251411; 251407; 251396; 251409; 251853; 251860; 251505; 251447; 251449; 251454; 261268; 261176; 261273; 261276.-

3.3 REGISTRO DE INHABILITADOS – DNCP / SIPE:

Se procedió a la verificación en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de determinar si los oferentes se encontraban inhabilitados en la base de datos de la DNCP. Sobre el particular la firma **SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A** con **RUC N° 48001856-5; COMPAÑÌA GENERAL DE SERVICIOS S.A-JARDIN DE LA PAZ con RUC N° 80018039-9** y la firma **FUTURO S.A. con RUC N° 80025954-8;** NO REGISTRAN ANTECEDENTES al momento de la apertura de ofertas del presente llamado. El detalle es el siguiente:

- **SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A** con **RUC N° 48001856-5.-**

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

725

- **COMPAÑÌA GENERAL DE SERVICIOS S.A-JARDIN DE LA PAZ con RUC Nº 80018039-9.-**

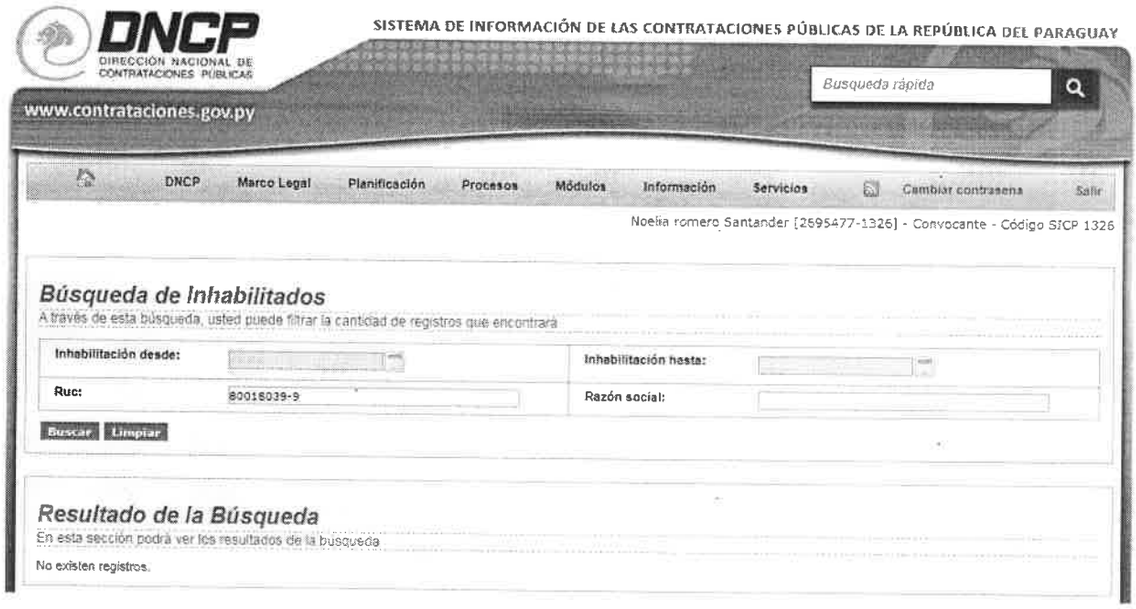

- **FUTURO S.A. con RUC N° 80025954-8.-**

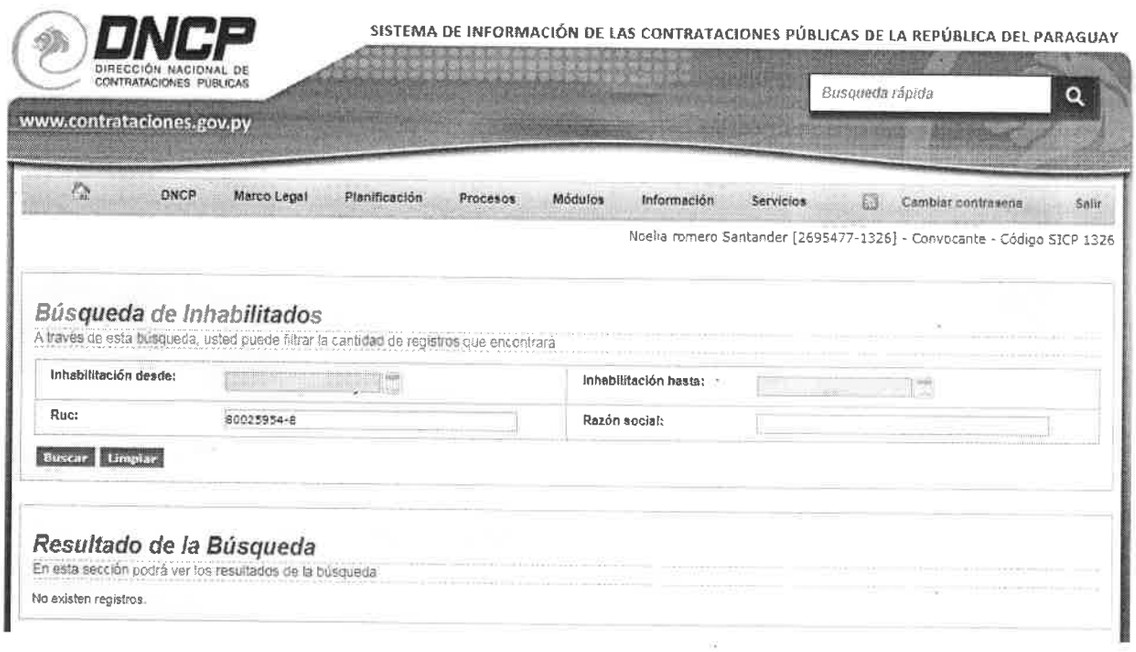

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

724

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, verificándose que no presentan errores aritméticos:

					SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A		FUTURO S.A		COMPAÑÍA GRAL DE SERVICIOS S.A	
Nº	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83102001-001	SERVICIOS FUNERARIOS	Unidad	EVENTO	4.466.445	4.466.445	5.480.000	5.480.000	5.950.000	5.950.000
2	83102001-001	SERVICIOS FUNEBRE POR KM	Unidad	EVENTO	6.902	6.902	8.400	8.400	10.000	10.000
PRECIO TOTAL						4.473.347		5.488.400		5.960.000

4.1 MARGEN DE PREFERENCIA:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, éste Comité procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado:

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	80804	375374	596634	VerCertificado	Autorizado,	28/04/2020 14:08:30	800259548	FUTURO SA
Servicio	80619	375374	596467	VerCertificado	Autorizado,	27/04/2020 08:30:43	800185625	SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS SA

Total Row Count in Report- 2
Row(s) 1 - 2

Lic. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

Se observa que las firmas: FUTURO S.A y SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A han gestionado y obtenido el Certificado en cuestión.

Se ha verificado en la página web del MIC que el certificado N° 80804 correspondiente a FUTURO S.A. fue emitido con posterioridad a la fecha y hora tope de apertura (28/04/2020 14:08:30).

Al respecto, el PBC establece que: "*A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas*", y teniendo en cuenta que la fecha y hora tope de apertura fue establecido en el SICP para el 27/04/2020 a las 09:30, el oferente FUTURO S.A. no podrá acogerse al beneficio.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"(…)* ***"En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último"***, se verifica que el oferente SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción** y el oferente FUTURO S.A., según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**.

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (20%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A.	Capital/Asunción	4.473.347	NO	NO	0	4.473.347	1°
FUTURO S.A.	Capital/Asunción	5.488.400	NO	SI	1.097.680	6.586.080	2°

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A.**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5 VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

5.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59º y 62°del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a solicitar aclaraciones y la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidos respecto a la oferta presentada:

FUTURO S.A
Nota UE N° 227/2020 de fecha 05/05/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Patente Municipal al día, sucursales y/o de los contratos suscritos con otras empresas que se encuentren en las localidades declaradas en la Oferta presentada.*
- *Presentar FORMULARIO 5. En caso de sociedades anónimas información sobre todos los miembros del directorio y sindicatura en ejercicio según acta de asamblea de socios.*
- *Presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018.-*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 06/05/2020 ha presentado documentaciones.

Nota UE N° 232/2020 de fecha 07/05/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *En atención a que el formulario 5 de la SECCIÓN VI. FORMULARIOS presentado con su oferta se encuentra incompleto al no hacer mención de los directores y sindicos, se requiere la remisión del mismo debidamente completado de acuerdo a lo que este consigna "En caso e sociedades anónimas información sobre* ***todos los miembros del directorio y sindicatura en ejercicio*** *según acta de asamblea de socios".-*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 08/05/2020 ha presentado documentaciones.

Nota UE N° 234/2020 de fecha 07/05/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, a fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de Apertura de Ofertas.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 08/05/2020 ha presentado documentaciones.

SERVICIO INTEGRAL de SEPELIOS S.A
Nota UE N° 229/2020 de fecha 05/05/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. 2. (B) 3. Contar con al menos 3 (tres) sucursales en el interior del país; de preferencia en las ciudades de Concepción, Coronel Oviedo, Caaguazú, Villarrica, Ciudad del Este, Encarnación, Pilar, Caacupé o Pedro Juan Caballero. Cuando los locales no sean propiedad del Oferente, o los servicios objetos de la presente contratación no sean proveídos por el mismo, podrá realizarlos a través de contratos suscritos con otras empresas que se encuentran en las localidades mencionadas,*

debiendo proveer los mismos servicios requeridos. El oferente deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos, con la copia de patente municipal al día.

- *Presentar FORMULARIO 5. En caso de sociedades anónimas información sobre todos los miembros del directorio y sindicatura en ejercicio según acta de asamblea de socios.*
- *Presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018.*
- Patente municipal al Día, vigente a la fecha de Apertura

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 05/05/2020 ha presentado documentaciones.

Nota UE N° 233/2020 de fecha 07/05/2020, por la cual se solicita la presentación de los siguientes documentos:

- *Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente, fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de Ofertas.*
- *Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, el oferente a través de nota en fecha 11/05/2020 ha presentado documentaciones.

5.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a los establecido en el núm. 2 inciso B) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Por comunicación interna GA/ET N° 49/2020 el Equipo Técnico dependiente de la Gerencia Administrativa, remite el siguiente informe técnico:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA GA-ET Nº 0049/2020

Al : **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

DE : Lic. Hugo Díaz Caballero – Profesional de la Gerencia Administrativa.

REFERENCIA: Remitir Informe de la Evaluación Técnica de Ofertas de la LCO Nº 07/2020 "Contratación de servicios funerarios" – ID Nº 375.374.

FECHA : 12/05/2020.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de dar cumplimiento a la Providencia de la Gerencia Administrativa obrante en la ***C.I. Nº GUOC/UE Nº 215/2019*** de fecha 27/04/2020; por la cual, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita se constituya personal técnico en sus oficinas, a fin de analizar las documentaciones de las ofertas que se presentaron en el marco de la ***LCO*** mencionada en el punto de referencia, para elaborar el Informe Técnico respectivo.

Conforme al **Acta U.O.C. Nº 27/2020** de fecha 27/04/2020, las empresas que presentaron ofertas en dicha LCO fueron las siguientes:

- San Blas (Servicios Integrales de Sepelios S.A.)
- Futuro S.A.
- Jardín de la Paz.

El alcance de nuestra evaluación se limita a la verificación documental requerida por la Convocante, establecida en la ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso (B) Experiencia y Capacidad, y la Sección VII Anexos, Anexo Nº 1 -Documentos que componen la oferta*** del PBC. El contenido y la autenticidad de dicha documentación son de exclusiva responsabilidad de los oferentes que se presentaron a la presente Licitación por Concurso de Ofertas. El presente informe no verifica los documentos de carácter sustancial, u otros requisitos no contemplados en los puntos mencionados (documentos financieros y legales).

Las documentaciones formales faltantes de carácter técnico fueron requeridas por la UOC a los oferentes, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con las reglamentaciones vigentes.

Limitación de la verificación: La evaluación realizada es el resultado de la verificación visual de las documentaciones formales presentadas con las ofertas y las requeridas adicionalmente. Las mismas quedan en custodia en la Gerencia de la UOC por su carácter confidencial, aclarando que el firmante del presente informe no guarda copia de los documentos analizados y evaluados.

Nuestro Informe es el siguiente:

Experiencia y Capacidad Técnica y (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, y la Sección VII Anexos, Anexo Nº 1 -Documentos que componen la oferta:

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essapsa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAPSA

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essapsa

ÍTEM	Requerimiento	SAN BLÁS	FUTURO S.A.	JARDÍN DE LA PAZ
1	Copia de contratos con instituciones públicas o privadas, facturaciones, o certificados de cumplimiento contractual que especifique monto, correspondiente al servicio solicitado en los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, y 2019), cuya sumatoria total deberá equivaler al 30% (treinta por ciento) del monto máximo del contrato establecido por La Convocante, pudiendo para el efecto, presentar la cantidad de documentos necesarios hasta llegar al porcentaje señalado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Listado de 3 (tres) clientes como mínimo, especificando nombre de la empresa, dirección, nº de teléfono y responsable para ser contactado en caso necesario de solicitud de referencias.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Deberá contar con al menos 3 (tres) sucursales en el interior del país (propios o tercerizados), de preferencia en las ciudades de Concepción, Cnel. Oviedo, Caaguazú, Villarrica, Ciudad del Este, Encarnación, Pilar, Caacupé, San Juan Bautista de las Misiones o P.J. Caballero. Cuando los locales no sean propiedad del oferente, o los servicios de la presente contratación no sean proveídos por el mismo, podrá realizarlos a través de contratos suscritos con otras empresas que se encuentren en las localidades mencionadas, debiendo proveer los mismos servicios requeridos. El Oferente deberá presentar una copia autenticada de dichos contratos, las mismas deberán contar con patente municipal al día.	No Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Copia autenticada de póliza de seguro total y contra terceros a nivel nacional de los vehículos que estarán al servicio de la Essap S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Copia autenticada del título de propiedad y/o cédula verde de la flota mínima de 3 (tres) de vehículos a nombre de la empresa adjudicada.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada de que uno de los vehículos cuenta con sistema de refrigeración para el traslado de cuerpos como mínimo.	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones sobre ítems No Cumplidos:

San Blás:

Ítem 3 – Sucursales en el interior del país:

La firma San Blás presentó copias de Convenios con las siguientes empresas:

- *Duarte e Hijos de Elías Rafael Duarte Staufer*, de la Ciudad de Cnel. Oviedo.

2

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE Gerente Financiero ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

- *Franco e hijos de Eugenio Ramón Franco González* (C.I. Nº 1.319.334) de la ciudad de Villa Curuguaty.
- *Pax Amambay de Miguel Angel Villagra Ayala*, de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

La Patente Municipal Nº 12382 fue emitida en fecha 24/06/19 a nombre de Mirna Nancy Chamorro Bustamante, y que pertenece al local de *Franco e Hijos*. Dicha Patente corresponde al periodo del primer y segundo semestre de 2019, por lo cual está vencida. Por este motivo no cumple con las eett. del PBC, que exige que la Patente Municipal debe estar vigente.

Asimismo, presentó copia de la Patente Municipal Nº 3410086 de la Municipalidad de Ciudad del Este, emitida a nombre de Diego Ramón Medina Frutos, pero no adjuntó la copia del Convenio suscrito con dicha persona, por lo cual, no cumple con el requerimiento de las eett del PBC.

Menciono que toda la documentación inherente a las sucursales en el interior del país fue debidamente solicitada al oferente.

Se eleva a consideración del Comité de Evaluación el presente Informe Técnico para sus fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Hugo Díaz Caballero
Profesional de la Gerencia Administrativa

Que, según comunicación interna GA/ET N° 49/2020 la oferta de **SERVICIO INTEGRAL DE SEPELIOS S.A.** **NO CUMPLE** porque: "*...La Patente Municipal N° 12382 fue emitida en fecha 24/06/19 a nombre de Mirna Nancy Chamorro Bustamante, y que pertenece al local de Franco e Hijos. Dicha Patente correspondiente al periodo del primer y segundo semestre de 2019, por lo cual esta vencida. Por este motivo no cumple con las eett. Del PBC, que exige que la Patente Municipal debe estar vigente. Asimismo, presento copia de la Patente Municipal N° 3410086 de la Municipalidad de Ciudad del Este, emitida a nombre de Diego Ramón Medina Frutos, pero no adjunto la copia del Convenio suscrito con dicha persona, por lo cual, no cumple con el requerimiento de las eett del PBC*".

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el núm. 3 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se procede a evaluar la siguiente oferta más baja en precio, cual es, la presentada por la firma **FUTURO S.A.**, habiéndose observado que **CUMPLE**.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap

5.3 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el numeral 2 inciso A) de la Sección II – Requisitos para Calificación Posterior, se ha procedido a analizar la capacidad financiera, constatándose el siguiente análisis:

FUTURO S.A									
RATIOS FINANCIEROS	Formula	EJERCICIO 2016	R=	EJERCICIO 2017	R=	EJERCICIO 2018	R=	PROMEDIO	CALIFICACION
a) LIQUIDEZ	Activo Corriente	3.636.300.089	1,71	6.954.921.437	1,45	12.765.793.373	0,83	1,33	Cumple
	Pasivo Corriente	2.124.082.623		4.793.939.987		15.343.691.996			
b) ENDEUD.	Pasivo Total	2.601.110.931	0,17	5.393.937.372	0,26	20.827.465.137	0,49	0,24	Cumple
	Activo Total	15.463.616.841		20.874.616.652		42.534.092.832			
c) RENTAB.	Utilidad o Perdida	3.904.674.038	0,78	4.854.625.790	0,97	5.688.979.275	1,14	0,96	Cumple
	Capital	5.000.000.000		5.000.000.000		5.000.000.000			

Oferente	*Ratio de Liquidez*	*Endeudamiento*	*Rentabilidad*
FUTURO S.A.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

- **- Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 3 años.
- **- Endeudamiento**: pasivo total / activo total; No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.
- **- Rentabilidad / patrimonio**. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

5.4 Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En virtud al cumplimiento de la RESOLUCION DNCP N° 411/2018, este Comité de Evaluación conforme al Artículo 5° de la referida normativa, examinó y comprobó que los precios cotizados por **FUTURO S.A.** se encuentran dentro del rango establecido.

5.5 Tabla de verificación de los documentos técnicos y financieros requeridos en el PBC:

Documentos	Oferente: FUTURO S.A.
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, suministros requeridos.	
Catálogos, anexos técnicos, folletos, propuestas de servicios ofrecidos y otros textos complementarios.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas.	**CUMPLE**
Copia Autenticada de póliza de seguro total y contra terceros a nivel nacional de los vehículos que estarán al servicios de la ESSAP S.A.	**CUMPLE**
Copia autenticada el titulo de propiedad y/o cedula verde de la flota mínima de tres vehículos a nombre de la Empresa Adjudicada-	**CUMPLE**
Declaración Jurada de que uno de los vehículos cuenta con sistema de refrigeración para traslado de cuerpos como mínimo.	**CUMPLE**
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	**CUMPLE**
Cualquier otro documento adicional requerido.	

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Roberto Enrique
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2016, 2017, 2018.	**CUMPLE**
Presentar nomina indicando cedula de identidad de los socios, miembros de la dirección, administración y/o sindicatura de los oferentes que sean personas jurídicas, adjuntando los documentos respaldatorios o reemplazados por la Constancia del SIPE siempre que los mismos se hallen en estado "ACTIVO".	**CUMPLE**
Patente Municipal al Dia.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **FUTURO S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2020 "CONTRATACIÒN DE SERVICIOS FUNERARIOS" CONTRATO ABIERTO POR MONTOS-PLURIANUAL- ID Nº 375.374.-,** de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
FUTURO S.A. **RUC N° 80025954-8**	**Gs. 105.000.000.-** (Guaraníes ciento cinco millones)	**Gs. 210.000.000.-** (Guaraníes doscientos diez millones)

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

LIC. ROBERTO ENRIQUE
Gerente Financiero
ESSAP S.A

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Administrativo
essap sa

2- Elevar el presente Dictamen al Directorio de la ESSAP S.A., a través de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución de Adjudicación, salvo mejor parecer.

MIEMBROS:

Gerente General o representante. Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o representante Lic. Roberto Enrique Gerente Financiero ESSAP S.A.

Gerente Administrador del contrato o representante Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Administrativo essap sa